

Direccion 2a

P. y S. O.

N.º 1802

Carmela Molina  
Fran.º Escrivola

En vista de lo dispuesto  
en circular n.º 274 del Bo-  
letin oficial del Conser-  
jo del presente y con asen-  
do al artículo 2.º del ban-  
do de buen gobierno apro-  
vado por S. M. y publi-  
cado en B. O. de Fomento del  
año 1870, exigirá V.  
á las personas que al  
margen se expresan en  
el papel correspondiente  
la multa de diez reales  
vellos, por haber venido  
á dia 18 del actual á es-  
ta Ciudad sin pasar  
por el documento  
alguno de seguridad  
pública.

Dios

Que. à W. m. a. C. ad.  
Kellan 27 de Mayo 1851

Don't Forget

A. M. de V. m. a. C. ad.

